

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CÁDIZ Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

**Expediente :** CONTR 2023/960359

**Título :** Contrato de suministro de vestuario para el personal laboral de la Delegación del Gobierno en Cádiz

**Localidad :** Cádiz.

**Código CPV :** 8110000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

**Tipo de contrato:** Suministro.

**Tramitación:** Ordinaria

**Procedimiento:** Abierto simplificado abreviado (art. 159.6)

**Importe total (IVA excluido):** 14.376€ Importe del IVA (21%): 3.018,96€

**Importe total (IVA incluido):** 17.394,96€ (Presupuesto Base de licitación).

**Valor estimado del contrato:** 47.440,8 € (IVA excluido).

Se ha calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 301.2 de la LCSP que dispone que el número máximo de unidades a suministrar podrá incrementarse hasta un 10% del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

-**Importe total del contrato sin incluir IVA:** 14.376 euros (1 año). Año 2024

-**Posibilidad de 2 prórrogas** (año 2025 y año 2026) por un periodo de un año cada una: 28.752,00 euros

-**Posible incremento de hasta un 10%**, calculado sobre el periodo inicial y las dos posibles prórrogas (art. SP): 4.312,8 euros.

### Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	19.134,46* €	0100080000/G/11A/22104/11 01

\*De conformidad con la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa, “ En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 301.2 de la LCSP, debe verificarse que la propuesta de documento contable «A» se incrementa en el importe



*equivalente al 10% del presupuesto del contrato*". Habida cuenta de lo anterior, en la fase de autorización del gasto, anualidad 2024, éste abarcará 17.394,96 €+1.739,50€ (10% art. 301.2)=19.134,46€

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, entre los que se incluyen informe al PCAP por el Servicio Jurídico de la Junta de Andalucía en Cádiz, número de informe 2023/201, de fecha 08/11/2023, cuyas observaciones han sido incorporadas al citado PCAP y fiscalización de conformidad del expediente por la Intervención Provincial el 24/11/2023. De acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el ejercicio facultades derivadas del apartado 6º de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos (Boja núm 223, de 21/11/2023).

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.**- Aprobar el expediente de contratación arriba indicado, así como el gasto correspondiente.

**SEGUNDO.**- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

**TERCERO.**- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP, e instar su publicación en el Perfil de Contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

**La Delegada del Gobierno  
de la Junta de Andalucía en Cádiz**  
(Por delegación Orden 14-11-2023, Boja 21-11-2023)  
**Fdo. Mercedes Colombo Roquette.**

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		24/11/2023 19:00:41	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwEiBv6o9oq8BU5J16Z0SHvc8V5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	